

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024

(2).- 56.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000087: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (EJERCICIO 2023)

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta del Jefe Secretario Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios:

“Por Decreto de la Presidencia número 1164/24 de fecha 18 de marzo de 2024 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca, año 2023.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 21 de marzo de 2023 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la Convocatoria Pública para la Formación / rectificación de Inventarios de Bienes de las entidades Locales de la Provincia de Salamanca año 2023.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno (2)28.- de fecha 21 de febrero de 2024, fue aprobada la Convocatoria Pública para la Selección de Corporaciones Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el ejercicio económico 2023, que fue publicada en el B.O.P número 43 de fecha 21 de febrero de 2024.

Las Cláusulas Segunda y Tercera de la Convocatoria de referencia indican:

SEGUNDA.- Beneficiarios. Podrán acceder a esta selección las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a los 10.000 habitantes, seleccionándose de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a veinte Entidades Locales y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

TERCERA. Financiación. Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, serán financiados con cargo a la partida **2024/12/9220A/2270600** del Presupuesto General para el actual ejercicio, en la que existe una consignación de **68.595,00 Euros**. Con los cuales se pretende atender a veinte Entidades Locales de la provincia de Salamanca.

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLCJBELRHUC6UQXMJJUK4	Fecha	10/04/2024 14:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLCJBELRHUC6UQXMJJUK4	Página	1/6



Finalizado el plazo de presentación de instancias, presentan solicitud para acogerse a estas ayudas 31 Entidades Locales:

BOGAJO, BUENAVISTA, CALZADA DE VALDUNCIEL, CANILLAS DE ABAJO, CHAGARCIA MEDIANERO, EL MAILLO, HINOJOSA DE DUERO, HORCAJO DE MONTEMAYOR, HORCAJO MEDIANERO, LA ALBERCA, LA CALZADA DE BÉJAR, LA VELLÉS, LUMBRALES, MADROÑAL, MANCOMUNIDAD ZONA DE CANTALAPIEDRA Y LAS VILLAS, MONTESTRUBIO DE LA ARMUÑA, NARROS DE MATALAYEGUA, PEDROSILLO EL RALO, RETORTILLO, SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA, SANTIZ, VALDEHIJADEROS, VEGA DE TIRADOS, VILLARES DE YELTES, VILLASDARDO, VILLASECO DE LOS GAMITOS, VILLASECO DE LOS REYES, VILLAVERDE DE LA GUAREÑA, VILVESTRE, ZAMAYÓN y ZARAPICOS.

De las cuales, los siguientes Ayuntamientos fueron **requeridos para subsanar defectos** de acuerdo con la Base Sexta, con el resultado que a continuación figura:

Entidad Local	Documentación	Subsanado	PROPUESTA Admitido/Excluido
HORCAJO DE MONTEMAYOR	ERROR EN EL ANEXO II	SI	Admitido
HORCAJO MEDIANERO	ERROR EN EL ANEXO I	SI	Admitido
LA CALZADA DE BÉJAR	ERROR EN EL ANEXO II	SI	Admitido
MADROÑAL	ERROR EN EL ANEXO II	SI	Admitido
SANTIZ	FALTA COMPLETAR ANEXOS I Y II	SI	Admitido
VALDEHIJADEROS	ERROR EN EL ANEXO II	SI	Admitido

Quedan excluidos los siguientes ayuntamientos que contenían defectos no subsanables:

Entidad Local	Defecto	Propuesta: Admitido/excluido
BOGAJO	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2001. Consta en este Servicio Inventario realizado por esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
BUENAVISTA	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años, (2017)	EXCLUIDO
LA VELLÉS	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2011. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2020)	EXCLUIDO
LUMBRALES	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años, (2017)	EXCLUIDO
RETORTILLO	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2006. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
VILLARES DE YELTES	No se certifica fecha de formalización del último inventario. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
VILLAVERDE DE LA GUAREÑA	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años (2021)	EXCLUIDO
VILVESTRE	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años (2018)	EXCLUIDO

Entidades Locales admitidas y orden de puntuación correspondientes a las mismas:

FORMACIÓN			
Nº DE ORDEN	DE	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	RATIO
1		VILLASDARDO	0,00056
2		VILLASECO DE LOS GAMITOS	0,00050

ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN				
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN 1º CRITERIO	PUNTUACIÓN 2º CRITERIO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	MANCOMUNIDAD ZONA CANTALAPIEDRA	21,348	1,724	23,072
4	HINOJOSA DE DUERO	0,574	9,770	10,345
5	PEDROSILLO EL RALO	0,868	9,195	10,064
6	VALDEHIJADEROS	1,218	8,046	9,264
7	LA CALZADA DE BÉJAR	1,146	8,046	9,192
8	HORCAJO DE MONTEMAYOR	0,866	8,046	8,912
9	MADROÑAL	0,764	8,046	8,809
10	ZARAPICOS	0,402	7,471	7,874
11	VEGA DE TIRADOS	0,704	6,897	7,600
12	CALZADA DE VALDUNCIEL	1,822	5,747	7,569
13	VILLASECO DE LOS REYES	0,808	6,322	7,129
14	ZAMAYÓN	0,409	5,747	6,157
15	SANTIZ	0,401	4,598	4,999
16	NARROS DE MATALAYEGUA	1,369	3,448	4,817
17	LA ALBERCA	1,018	3,448	4,467
18	MONTERRRUBIO DE LA ARMUÑA	1,719	1,724	3,443
19	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	1,596	0,000	1,596
20	EL MAILLO	1,002	0,575	1,577
21	CHAGARCIA MEDIANERO	1,373	0,000	1,373
22	CANILLAS DE ABAJO	1,079	0,000	1,079
23	HORCAJO MEDIANERO	1,046	0,000	1,046

Vistos los criterios de distribución recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, así como la existencia de consignación presupuestaria en el documento RC expedido por la Intervención número 202400006506 por importe total de 68.595,00 Euros, y estimando que los gastos de Formación de Inventarios se fijan por término medio en la cantidad aproximada de 3.429,75 Euros, pueden acogerse a estas ayudas las veinte primeras Entidades Locales que cumplen con los requisitos de la Convocatoria, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 68.595,00 Euros, por lo que se efectúa la siguiente.

PROPUESTA

PRIMERO. - APROBAR LA SELECCIÓN DE LAS VEINTE ENTIDADES LOCALES antedichas que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca correspondiente al Ejercicio 2023, y que resultan ser las siguientes:

FORMACIÓN				
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	RATIO		
1	VILLASDARDO	0,00056		
2	VILLASECO DE LOS GAMITOS	0,00050		
ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN				
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN 1º CRITERIO	PUNTUACIÓN 2º CRITERIO	PUNTUACIÓN TOTAL
3	MANCOMUNIDAD ZONA CANTALAPIEDRA	21,34		
4	HINOJOSA DE DUERO	8	1,724	23,072
5	PEDROSILLO EL RALO	0,574	9,770	10,345
6	VALDEHIJADEROS	0,868	9,195	10,064
7	LA CALZADA DE BÉJAR	1,218	8,046	9,264
8	HORCAJO DE MONTEMAYOR	1,146	8,046	9,192
9	MADROÑAL	0,866	8,046	8,912
10	ZARAPICOS	0,764	8,046	8,809
11	VEGA DE TIRADOS	0,402	7,471	7,874
12	CALZADA DE VALDUNCIEL	0,704	6,897	7,600
13	VILLASECO DE LOS REYES	1,822	5,747	7,569
14	ZAMAYÓN	0,808	6,322	7,129
15	SANTIZ	0,409	5,747	6,157
		0,401	4,598	4,999

16	NARROS DE MATALAYEGUA	1,369	3,448	4,817
17	LA ALBERCA	1,018	3,448	4,467
18	MONTEERRUBIO DE LA ARMUÑA	1,719	1,724	3,443
19	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	1,596	0,000	1,596
20	EL MAILLO	1,002	0,575	1,577
21	CHAGARCIA MEDIANERO	1,373	0,000	1,373
22	CANILLAS DE ABAJO	1,079	0,000	1,079
23	HORCAJO MEDIANERO	1,046	0,000	1,046

De la anterior lista de rectificación quedan no-seleccionados y en reserva las Entidades Locales del nº 21 al 23, ambos inclusive.

SEGUNDO. - Excluir por causa de incumplimiento a:

Entidad Local	Defecto	Propuesta: Admitido/excluido
BOGAJO	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2001. Consta en este Servicio Inventario realizado por esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
BUENAVISTA	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años, (2017)	EXCLUIDO
LA VELLÉS	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2011. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2020)	EXCLUIDO
LUMBRALES	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años, (2017)	EXCLUIDO
RETORTILLO	Se certifica que la última fecha de formalización del Inventario data del 2006. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
VILLARES DE YELTES	No se certifica fecha de formalización del último inventario. Consta en este Servicio Inventario realizado en esta Diputación hace menos de 8 años (2019)	EXCLUIDO
VILLAVERDE DE LA GUAREÑA	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años (2021)	EXCLUIDO
VILVESTRE	Se certifica Inventario formalizado hace menos de 8 años (2018)	EXCLUIDO

TERCERO. - Que la contratación de los trabajos se realice por el Servicio de Contratación y Servicios Jurídicos, mediante el sistema administrativo que legalmente proceda, siendo el plazo de realización de los trabajos de 3 meses contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Código Seguro de Verificación	IV7XQPLCJBELRHUC6UQXMJJUK4	Fecha	10/04/2024 14:44:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7XQPLCJBELRHUC6UQXMJJUK4	Página	6/6

